



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 216, fecha: martes, 12 de Noviembre de 2024

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA  
ESCUELA INFANTIL ART. 6

Expte.: 207/2024

Procedimiento.- Modificación Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de la Escuela Infantil de Cifuentes.

Acuerdo del Pleno de fecha 4 de noviembre de 2024, del Ayuntamiento de Cifuentes, por la que se aprueba definitivamente expediente de 207/2024, de la Ordenanza municipal reguladora del precio público por prestación del Servicio de la Escuela Infantil de Cifuentes, art. 6.

#### TEXTO

Transcurrido el plazo de información pública dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de fecha 26 de septiembre de 2023 en relación al expediente de modificación presupuestaria 02/2023 expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y fondo de contingencia.

#### ARTÍCULO 6:

“Mientras que el Ayuntamiento de Cifuentes sea beneficiario de alguna de las convocatorias que se realicen de conformidad con lo previsto en el Decreto 34/2024, de 2 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones a las entidades locales de la comunidad de



Castilla-La Mancha con una población igual o inferior a 2.000 habitantes, titulares de escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de la educación infantil, a alumnado de 2-3 años, o de la disposición que, en su caso, sustituya a dicho Decreto y, por tanto, deba prestar gratuitamente el servicio al alumnado de 2-3 años, esto es, el que cumple los dos años en el año natural en el que se inicia el último curso del primer ciclo de la educación infantil, dicho alumnado tendrá una reducción del 100% de la cuota tributaria de este precio público.

Igualmente y, también, mientras el Ayuntamiento de Cifuentes sea beneficiario de alguna de las subvenciones del Decreto 34/2024 o de la disposición que lo pudiera sustituir se establece una reducción del 50% de la cuota tributaria de este precio público a favor del alumnado de 0-2 años”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de CLM con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cifuentes a 7 de noviembre de 2024. El Alcalde, Don Marco Antonio Campos  
Sanchis

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: efc79fd6c50195d5e2bffe1e2fb0189fe37281c0